

CONVOCATORIA EMPLEO Nº 08-2024

PUESTO:

OPERARIO LIMPIADOR

Nº VACANTES:

--

LISTA RESERVA

Interinidad por sustitución IT / Durac. Determ. (Circunst. Producción)

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

El Centro Deportivo La Dehesa, precisa para incorporar en plantilla LIMPIADOR con experiencia acreditada en puesto similar para cubrir las siguientes necesidades:

- La limpieza de las áreas de uso del público para su recreo y esparcimiento, incluso el vaciado de papeleras o ceniceros dentro de dicho recinto de recreo.
- La limpieza de unidades, tales como oficinas, accesos, vestuarios, y demás departamentos en los que pueda estar dividida esta instalación.

CONVENIO:

PISCINAS E INSTALACIONES ACUÁTICAS COM. MADRID

CATEGORÍA:

LIMPIADOR

JORNADA:

(0) CONFIGURACION LISTA RESERVA

Jornada Máxima: Hasta 37,50h/ semana.

Horario de lunes a viernes (Mañana/ Tarde)

Sábado/ domingos alternos (Mañana/ Tarde)

TIPO DE CONTRATO:

LISTA DE RESERVA

Tipo:

Temporal/Indefinido

Subtipos posibles:

Contrato de Interinidad para sustitución de trabajadores de plantilla.

Eventual por circunstancias de la producción

Otras situaciones

SALARIO:

Según convenio

INCORPORACIÓN:

Según necesidades

(Vigencia de Lista de Reserva 12 meses)

REQUISITOS ADMISIÓN CANDIDATOS

Cualificación mínima:

Formación académica Gral: No requerida

Cualificación específica: No requerida

Requisito general para la admisión de solicitudes los aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

- Ser mayor de 18 años.
- Poseer más de 1 año de experiencia laboral en la categoría de LIMPIADOR.

Experiencia mínima:

1 año de experiencia acreditada en el desempeño de puestos de trabajo en categoría profesional de limpiador/a.

Méritos evaluables:

Formación complementaria

Se valorará toda formación complementaria que pueda reportar beneficios y mejoras a las condiciones del puesto que se pretende cubrir destacando:

- Estar en posesión de Certificado de profesionalidad (SSCM0108) LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES (R.D. 1378/2009, de 28 de agosto) de Nivel 1.

Experiencia: Se valorarán las experiencias acreditadas por los candidatos superiores a la mínima exigida.

BASES PARTICULARES CONVOCATORIA Nº 08-2024

PUESTO: - LIMPIADOR-

1.- Plazo de presentación de solicitudes:

PROCESO ABIERTO de inscripción entre el 01 de noviembre de 2024 y el 30 de abril de 2025

Sometido a valoración periódica mensual de candidatos registrados admitidos.

2.- Lugar y forma de presentación: Mediante solicitud de Inscripción adjunta como Anexo I firmada por el interesado que podrá remitir antes de las 14:30 h de la fecha límite por correo ordinario a Emugesa, C/ Madrid nº 31 de Arroyomolinos (CP 28939), o por correo electrónico a la dirección gestion@emugesa.com, ó presencialmente en la misma dirección en horario de oficinas de Lunes a Viernes.

No se admitirán solicitudes recibidas con posterioridad a las 14:30 h de la fecha límite establecida.

Documentación obligatoria:

- Fotocopia de DNI, Tarjeta de residencia o pasaporte del interesado.
- Currículum Vitae actualizado (Máximo 3 hojas a 1 cara).
- Vida laboral

Documentación adicional:

- Copia de títulos ó formaciones complementarias que el interesado desee sean objeto de valoración.

No se valorará ninguna formación ni experiencia que no esté constatada con la vida laboral o certificado de acreditativo de formación correspondiente.

En la solicitud de inscripción deberá incluir necesariamente un email de contacto que el aspirante deberá comprobar diariamente, bajo su responsabilidad.

Todas las notificaciones se practicarán por correo electrónico.

3.- Pruebas selectivas:

- VALORACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS
- ENTREVISTA PERSONAL

4.- Criterios de Baremación:

1- Requisitos mínimos:

Cualificación mínima. Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de formación o titulación imprescindible para el desarrollo de las funciones del puesto a cubrir. **Este criterio poseerá la condición de esencial. Los candidatos que no aporten justificación suficiente de estos requisitos serán excluidos del proceso, siendo considerados como no admitidos.**

Experiencia mínima:

Se comprobará el cumplimiento de la experiencia mínima solicitada de acuerdo con la información contenida en curriculum vitae, siempre que guarde concordancia en categoría y duración con los datos de informe de vida laboral que obligatoriamente debe acompañar a la solicitud.

Este criterio poseerá la condición de esencial. Los candidatos que no aporten justificación suficiente de estos requisitos serán excluidos del proceso, siendo considerados como no admitidos.

2. Valoración de méritos.

Formación complementaria. Máximo de 3.00 puntos

Se valorarán las formaciones adicionales, siempre acreditadas, relacionadas con el puesto de trabajo que, no estando recogidas dentro de la cualificación mínima requerida para el puesto, puedan suponer una mejora para el desarrollo de sus funciones.

Para asegurar una aplicación objetiva y homogénea de la puntuación en este apartado, se adoptará los siguientes criterios de asignación de puntos hasta un máximo de 3 puntos:

- A las formaciones complementarias aportadas incluidas en la relación destacada de las bases de convocatoria relacionadas con el CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD de Nivel 1 descrito, se asignarán 3,00 puntos (no se valorarán certificados diferentes de cualquier nivel).
- A las formaciones complementarias aportadas no incluidas en la relación destacada de las bases de convocatoria que a juicio del comité de valoración supongan una mejora adicional para el desempeño del puesto se asignarán 0,50 puntos.

Aquellos candidatos que, por la formación complementaria, una vez aplicados los criterios anteriores sumasen por encima de la puntuación máxima (3 puntos), se les asignará la MÁXIMA PUNTUACIÓN.

Experiencia. Máximo de 3.00 puntos

Se valorará la experiencia acreditada en puestos iguales ó similares, siempre a partir de la mínima requerida al candidato convocado.

Cómputo de experiencia:

A efectos del cómputo de años de experiencia se considerará lo siguiente:

- Las experiencias en puestos y categorías iguales o superiores de la misma rama profesional de limpieza de edificios, serán computadas al 100% del tiempo indicado en su vida laboral.

Puntuación aplicable:

Se concederá la máxima puntuación a todos aquellos candidatos que justifiquen experiencia igual o superior a 5 años adicionales a la experiencia mínima exigida (1 año), aplicando la puntuación al resto de aspirantes de forma proporcional respecto de la experiencia máxima evaluable (5 años sin considerar la mínima exigible), de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN) > 5 \text{ AÑOS}$ se aplicarán 3,00 puntos.

$(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN) < 5 \text{ AÑOS}$, se aplicará:

$$P = 3 \times \frac{(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN)}{5 \text{ AÑOS}} \text{ puntos.}$$

*P = Puntuación aplicable. ** EXP. MIN = 1 AÑO

Entrevista personal. Máximo de 4,00 puntos

5.- Composición de Comité de valoración proceso:

- Responsable de Personal (que asumirá además funciones de secretario de la Comisión)
- Coordinador Técnico Gral.
- Director Técnico de Mantenimiento

6.- Proceso selectivo:

La Comisión de Valoración de Emuges a dentro del plazo de inscripción establecido de 6 meses procederá a la evaluación periódica mensual de los candidatos que hayan registrado solicitud de participación en el proceso.

- **El primer período de Evaluación se realizará con los candidatos inscritos a 15 de noviembre de 2024.**
- **Los siguientes períodos de valoración se repetirán con periodicidad no superior a mensual con los candidatos inscritos.** (siempre que existan nuevas candidaturas)

La Comisión de Valoración de EMUGESA procederá en cada uno de los períodos de evaluación determinados a baremar las solicitudes registradas, comenzando con la comprobación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Si algún interesado no tuviera la cualificación mínima o careciera de la experiencia mínima necesaria, será excluido del proceso selectivo, considerándose no admitido.

Superado esta evaluación de requisitos mínimos, se procederá a la selección de aspirantes admitidos y se evaluará la documentación aportada para la valoración de méritos evaluables. De la puntuación provisional obtenida de los candidatos se procederá a la realización de la entrevista personal al menos a los CINCO candidatos mejor valorados en el apartado de méritos siempre que hubieran superado la puntuación mínima provisional de 1 punto.

Se podrán convocar pruebas adicionales a los aspirantes, notificando de las mismas con una antelación mínima de 48 h. El aspirante estará obligado durante el proceso a verificar diariamente su correo electrónico (incluida la carpeta spam o similar) para comprobar si existen notificaciones, considerándose la imposibilidad de notificación o falta de respuesta causa de exclusión del proceso, dando continuidad al mismo con el resto de los aspirantes admitidos en el proceso de selección.

Durante el proceso se comunicará con los aspirantes exclusivamente por correo electrónico o teléfono.

7.- Selección de candidatos y listas de espera:

Finalizadas todas las pruebas selectivas en cada período de evaluación se reunirá el comité a fin de obtener la puntuación final de los aspirantes, de lo que se extraerá la lista definitiva de puntuaciones de candidatos de cada período.

Los aspirantes que hubieran superado la calificación mínima de 5 puntos serán incluidos en lista de reserva para ser llamados en caso de necesidades de cobertura de vacantes de la misma categoría ó puesto, en el orden de prioridad de mayor a menor puntuación y por un plazo máximo de **DOCE MESES** desde la publicación de la lista definitiva de cada período de evaluación.

Para el caso de que el resultado total de las baremaciones se obtuvieran empates en la puntuación de candidatos, se establecerá un orden de prioridad en la selección según los siguientes criterios:

- Situación de desempleo de larga duración (superior a dos años)
- Personas mayores de 45 años
- Personas con grado de minusvalía igual o superior al 33%, siempre que su grado sea compatible con el desempeño de las funciones del puesto a cubrir.
- Persona con sentencia firme a su favor en caso de violencia de género.

Los resultados definitivos obtenidos en la baremación de cada convocatoria o período de evaluación serán publicados como mínimo en la página web de EMUGESA (www.emuges a.com) y el tablón de anuncios de la empresa sito en la Calle Madrid 31, 28939 de Arroyomolinos.

Se podrán admitir alegaciones al listado anterior en el plazo de 48 horas desde la publicación, que serán resueltas en 48 horas por la Comisión de Valoración, contra lo que ya no cabrá alegación alguna.

La comunicación de designación al candidato seleccionado se realizará mediante correo electrónico, disponiendo el candidato de un máximo de 24 horas desde la fecha de envío para aceptar o renunciar la designación en el puesto. Si una vez seleccionado no fuese posible la localización o no constase renuncia en el plazo máximo de las 24 horas por los procedimientos de comunicación previstos, se entenderá la renuncia a la oferta, pasando el candidato seleccionado a ser considerado excluido, procediendo a la designación del aspirante que aparezca inmediatamente después en la lista de puntuaciones.

Se considerará causa justificada de imposibilidad de comunicación o renuncia, con derecho a permanencia en la lista de reserva, la acreditación de alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad grave. Acreditada mediante informe médico del sistema público de salud.
- Descanso paternal / maternal. Acreditado mediante informe médico del sistema público de salud.
- Estar trabajando. Se deberá presentar copia del contrato de trabajo.
- Estar cursando formación reglada oficial

La justificación de estas circunstancias deberá presentarse presencialmente por persona interesada o persona autorizada en las oficinas de EMUGESA SA en el plazo máximo de 72 h desde la notificación. La justificación de las anteriores circunstancias no supondrá la reserva del puesto convocado, tan solo permitirá la no exclusión del candidato y por tanto su reingreso en la lista de reserva con la baremación obtenida en el proceso.

7.- Remisión a Bases Generales de Selección: Para todo lo no previsto en las presentes Bases de Condiciones particulares de convocatoria de empleo, las mismas se remitirán a lo previsto en las Bases Generales para contratación de personal de la Empresa Municipal de Gestion de Servicios de Arroyomolinos S.A. en vigor, aprobadas por Consejo de Administración, que son de acceso público no restringido y pueden ser consultadas en el Tablón General de anuncios de EMUGESA SA sito en la Calle Madrid 31, 28939 de Arroyomolinos, ó descargadas en la plataforma de empleo de la página web de EMUGESA www.emuges a.com.

En Arroyomolinos a 24 de octubre de 2024,

Empresa Municipal de Gestión de Servicios de Arroyomolinos